



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Lunes, 22 de diciembre de 1975. — Número 153

Página 1.829

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada la devolución de la fianza por don Faustino López Pablo, vecino de Santander, Vargas, 55A, contratista de las obras de alcantarillado en Heras, Solares y Valdecilla, del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 17 de noviembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el «plan número uno de Liencres», si bien para su vigencia deberá:

Primero. — Suprimirse del proyecto de plan parcial presentado, con visado del Colegio de Arquitectos de fecha 28 de octubre de 1975, la zona calificada como deportiva, sita en el área Oeste del polígono, a partir del área de consorcio forestal, incorporando di-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Anuncio de devolución de fianza 1.829

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de la Vivienda de Santander 1.829

Junta Provincial del Censo Electoral de Santander ... 1.831

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.831

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander 1.832

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Vega de Pas 1.832

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral 1.833

Ayuntamiento de Pesaguero 1.833

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo 1.834

Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo 1.834

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.835

Junta Vecinal de Bolmir (Enmedio) 1.835

Junta Vecinal de Ibio 1.836

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.837

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camaleño, Santa María de Cayón, Los Corrales de Buelna, Ampuero, Limpias, Marina de Cudeyo, Vega de Pas y Bareyo, y Junta Vecinal de Carrejo-Santibáñez de Carriedo 1.843

cha zona a la «zona especial a proteger», teniendo en cuenta la singularidad y el interés paisajístico de las dunas.

Segundo. — Suprimirse, asimis-

mo, las indicaciones acerca del puerto deportivo que constan en el proyecto, dado que las mismas no deben de presuponer en modo alguno futuras actuaciones, las cuales deberán ser aprobadas mediante los planes parciales correspondientes.

Tercero. — Darse preferencia a la construcción de la zona del aparcamiento Norte, comprendida entre el actual acceso a la playa y la línea marítimo-terrestre, inmediatamente siguiendo el plan de etapas a la construcción de la infraestructura y el emisario de vertido de aguas residuales a la mar.

Cuarto.—Ser, previa la aprobación del correspondiente programa de actuación por polígonos, para la actuación en los terrenos de la zona calificada como residencial, a excepción de los que en el presente «plan parcial número uno» se presentan por la Junta Vecinal, suficientemente dotados de servicios.

En dichos programas de actuación deberá incluirse el proyecto de las obras complementarias de infraestructura precisas para su calificación como solar.

Asimismo, la Comisión acuerda quede constancia de que cualquier futura interpretación del «plan parcial número uno de Liencres» se supeditarán a la manifiesta intención de conservar, en su totalidad, la integridad de las dunas.

Contra el presente acuerdo podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días, según determina el artículo 221 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, reformada en 2 de mayo del año 1975.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el ar-

título 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 9 de diciembre de 1975.—El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

Con fecha 22 de abril de 1975, registro de salida número 1.942, se decía a doña Fermina Benito Rivera:

«Con fecha 12 de marzo del actual, se decía a usted, por nuestros Servicios Provinciales del I. N. V., lo siguiente:

En relación con el escrito presentado por usted por el que solicita autorización para transformar un local comercial en vivienda, he de poner en su conocimiento que, para poder tramitar su petición, es preciso aporte proyecto de modificación que se pretende, así como licencia municipal de obras.

Como hasta la fecha no se ha recibido contestación, se le concede un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción del presente escrito, para que se proceda al cumplimiento de lo anteriormente expuesto, así como para que solicite a nuestros Servicios Provinciales del I. N. V. autorización para la ocupación del semisótano; significándole que, en caso contrario, se procederá a la incoación del oportuno expediente sancionador.»

Santander, 4 de agosto de 1975. El delegado provincial, firmado y rubricado, por delegación, R. Dapena de la Lastra.

Propuesta de resolución

Visto el expediente sancionador número 299, del año 1972, seguido contra don Enrique Cabrillo Linares, Inugara, S. A., don Eduardo Pérez del Molino Pombo y don Juan Cruz Arana Alonso por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial; y

Resultando: Hechos probados.— Como promotores de los expedientes de viviendas de renta limitada

subvencionada, amparados por los expedientes de construcción de las signaturas BU-VS-194 y 196/66, BU-VS-6.181/67, BU-VS-118/66 y BU-VS-6.180/67 y 6.183/67, respectivamente, calificados definitivamente el 7 de abril de 1969, 9 de septiembre de 1969, 24 de marzo de 1969 y 25 de agosto de 1969, respectivamente, han procedido a la venta de las viviendas, percibiendo por tal concepto cantidades superiores a las autorizadas en sus respectivas cédulas de calificación;

Resultando: Que por don Antonio González López, don Manuel Ramos Fernández y don Manuel Rodríguez Sanz se denunció ante el ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos los hechos consignados en el resultando anterior;

Resultando: Que por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose juez instructor del mismo, con facultades para nombrar secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramiento se dio traslado a los interesados.

Resultando: Que, formulados los oportunos pliegos de cargos, don Juan Cruz Arana Alonso, en su propio nombre, como promotor y en representación de Inugara y Zubiaga, S. A., manifiesta que es absolutamente incierto percibiesen cantidades superiores a las legales, acompañando fotocopia de algunos contratos privados de compraventa.

Don Eduardo Pérez del Molino Pombo se manifiesta en idéntico sentido que el anterior.

Por lo que respecta al pliego formulado contra don Enrique Cabrillo Linares, fue devuelto por el Servicio de Cartería, notificándose posteriormente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 282, correspondiente al día 11 de diciembre de 1974;

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio

de 1958, sección 3.ª, capítulo VII, artículos 157 a 170 y supletoriamente las de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137; y

Considerando: Que los hechos consignados en el primer resultando son constitutivos de las infracciones de carácter muy graves previstas en el artículo 153 c)-1 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en concordancia con su artículo 112, que tipifica como tal la percepción de cualquier sobrepago o prima en el arrendamiento, venta o acceso diferido a la propiedad de viviendas de protección oficial;

Considerando: Que son responsables ante la Administración los expedientes de las comisiones de las faltas muy graves citadas acreditadas en los documentos obrantes en el expediente de su razón, sin que vengan a exonerarles las simples manifestaciones vertidas en sus respectivos descargos;

Considerando: Que a la falta muy grave corresponde, conforme al artículo 155-3.ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la imposición de sanción pecuniaria de hasta 250.000 pesetas;

Considerando: Que es competente para resolver este expediente el ilustrísimo señor Director General de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2.131/1963, de 24 de julio, en relación con el artículo 23 del Decreto 1.994/73, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente

Propuesta

Imponer a don Enrique Cabrillo Linares, Inugara, S. A., don Eduardo P. del Molino Pombo y don Juan C. Arana Alonso, como autores de la falta muy grave pre-

vista y sancionada, respectivamente, en los artículos 153 c)-1 y 155-3.ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, una multa a cada uno de ellos de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

No obstante V. I., con superior criterio, resolverá lo procedente.

Lo que, a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, podrán presentar escrito de alegaciones.

Madrid, 10 de enero de 1975.—El instructor, Fernando Tirado Barreras.—El secretario de actuaciones (ilegible). 215

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se convoca a los señores que a continuación se relacionan para que concurren el próximo día 2 de enero, a las trece horas, a la reunión que habrá de celebrar la Junta Provincial del Censo Electoral para su constitución, con el fin de ejercer la misión que la corresponde durante el bienio de 1976-1977:

Universidad de Santander

Vocal propietario: Don José María Trillo de Leiva.

Vocal suplente: Don Eugenio Villar García.

Magistratura de Trabajo

Vocal propietario: Don Francisco Aguirre Gandarillas.

Vocal suplente: Don Francisco Javier Sánchez Pego.

Notario más antiguo con residencia en esta capital

Vocal propietario: Don Mariano Lozano Díaz.

Vocal suplente: Don Antonio Vázquez Presedo.

Ilustre Colegio de Abogados

Vocal propietario: Don Julio Arce Alonso.

Vocal suplente: Don Mario García-Oliva Pérez.

Delegación Provincial de Estadística

Vocal propietario: Don José Ortiz González.

Vocal suplente: Don José Antonio Ortega Ortega.

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

Vocal propietario: Doña Carmen Labastida Villar.

Vocal suplente: Don Juan Heras Jiménez.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

Vocal propietario: Don Modesto Piñeiro Ceballos.

Vocal suplente: Don Higinio Palacios Saiz.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Vocal propietario: Don José Ballesteros Martínez.

Vocal suplente: Don Andrés García García.

Ateneo de Santander

Vocal propietario: Don Manuel Pereda de la Reguera.

Vocal suplente: Don Jaime Gutiérrez y Sánchez Oria.

Delegación Provincial de Sindicatos

Vocal propietario: Don Angel García del Vello.

Vocal suplente: Doña María del Carmen Martínez Corbacho.

Cámara Oficial Sindical Agraria

Vocal propietario: Don Agustín Gutiérrez Herrerías.

Vocal suplente: Don Antonio Bernó Castanedo.

Sindicato Provincial de Ganadería

Vocal propietario: Antonio García Gutiérrez.

Vocal suplente: Don Angel Rosales Arsuaga.

Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias

Vocal propietario: Don José Ramón Mozota Sagardía.

Vocal suplente: Don Luis Uriel de la Puente.

Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Provincial del Seguro

Vocal propietario: Don Alvaro Lavín Rodríguez.

Vocal suplente: Don Román Arce Mazo.

Delegación Provincial de Acción Política

Vocal propietario: Don José Luis Odriozola Argos.

Vocal suplente: Don Angel Cano Bustillo.

La reunión, para la que se convoca, se celebrará bajo la presidencia del excelentísimo señor presidente de la Audiencia, que preceptivamente lo es de esta Junta Provincial, en el salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos procedentes.

Santander, 16 de diciembre de 1975. — El presidente, Manuel Díaz-Berrio Cava.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santan-

der, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 3.416-5.

Término municipal afectado: Comillas.

Características principales: Línea aérea trifásica a 12 kV., con origen en la actual de Cabezón de la Sal a Comillas.

Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón.

Longitud, 110 metros.

Final en el centro de transformación, tipo intemperie, de 75 kVA., sobre apoyos de hormigón, con su aparamenta de protección y maniobra y salida de baja tensión, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 25 de noviembre de 1975. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ADMINISTRACION ECONOMICA

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE SANTANDER

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del Texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.^a de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero.—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio

de Potes, señalado por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S.-01/73, clave 39-055.

Segundo.—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

Tercero.—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto

error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 9 de diciembre de 1975.—El administrador, Florentino Pérez Alonso. — Visto bueno, el delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 2.208

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre actual, resolución de este Ayuntamiento por la que se anunciaba subasta para la enajenación de 201 hayas del monte «Andaruz», número 385, de esta pertenencia, con un volumen de madera de 598 metros cúbicos, siendo el tipo de licitación de 1.196.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 31 de diciembre actual, a las doce horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, o concejal en quien delegue.

Depósito provisional para optar a la subasta.—23.920 pesetas.

Fianza definitiva.—El 4 por 100 del importe del remate.

Desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día que haga ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y en igual sitio, bajo el mismo tipo base de licitación y sin necesidad de nuevo anuncio.

Las proposiciones en pliegos cerrados, debidamente reintegradas con los timbres del Estado y con póliza de la «Municipal» de 25 pesetas, acompañadas del resguardo de constitución del depósito provisional y de la declaración jurada del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación, y, en su caso, de escritura de poder bastante reglamentariamente, se presentarán en esta Secretaría municipal dentro del plazo comprendido entre el día siguiente al de la inserción de este edicto en el

«Boletín Oficial del Estado» y el anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Horas de presentación.—Por la mañana, de diez a una, y por la tarde, de cuatro a seis.

Modelo de proposición

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., domiciliado en....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., y de las condiciones económico-administrativas y facultativas para la enajenación del aprovechamiento de 201 hayas, con un volumen maderable de 598 metros cúbicos, del monte «Andaruz», número 385, ofrece la cantidad de..... (la cantidad en letra y sin enmienda) pesetas.

(Fecha y firma.)

Vega de Pas, 5 de diciembre de 1975.—El alcalde, F. Diego.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Subastas de aprovechamientos forestales y de caza mayor y menor

Al siguiente día hábil a aquel en que transcurran veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales y de caza:

Primera.—A las 12 horas: 237 robles al sitio «Hoyuelo y los Piz», del monte Aldano, número 378, la pertenencia de este Ayuntamiento, aforados en 252 metros cúbicos de madera, al tipo de base de licitación de 453.600 pesetas.

Segunda.—A las 12,30 horas: 252 pinos, al sitio «Ronquillo», del monte «El Ronquillo», número 379, también de la pertenencia de este Ayuntamiento, aforados en 94 metros cúbicos de madera, al tipo base de licitación de 112.800 pesetas.

Tercera.—A las 13 horas: La caza mayor y menor (por cinco años) del monte Adano y otros, números 378, 379, 380 y 381, al sitio Los Cuatro Montes, de la pertenencia de este Ayuntamiento, al tipo de licitación de 50.000 pesetas (año).

Estos aprovechamientos se realizarán de acuerdo con los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

La fianza provisional se fija en el 4 por 100 de cada, del precio base de cada subasta, y la definitiva, en el 8 por 100 del precio de adjudicación respectivo.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría Municipal, en sobre cerrado, durante los días hábiles que medien entre la publicación de este edicto y el anterior a la celebración de la subasta, en horas de oficina de 10 a 13 horas, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Los licitadores deberán estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad de maderista (en caso de aprovechamientos forestales) y acompañarán, con la propuesta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos.—Los gastos de anuncio y contratación a que se refiere el artículo 47-1 del Reglamento serán de cuenta del adjudicatario.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercitar tanteo sobre los aprovechamientos en el caso de que los licitadores no cubran el precio índice, que será el resultante de aumentar en un 25 % el precio base de licitación para los productos maderables y leñosos, y en un 100 % para la caza.

Segunda subasta.—Si la adjudicación de cualquiera de estos

aprovechamientos quedase desierta por falta de licitadores, o porque éstos no cubriesen el precio base señalado, se celebrarán segundas subastas, en el mismo lugar y hora, bajo las mismas condiciones, al quinto día hábil siguiente al en que hayan tenido lugar las primeras.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o «en representación de...» cuando actúe por mandato), enterado de la enajenación mediante subasta de aprovechamiento de..., del monte de..., de la pertenencia del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, se compromete a realizar el mismo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que lo rigen, ofreciendo el precio de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma.)

San Pedro del Romeral a 11 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento la licitación de las siguientes subastas:

A las 9 horas.—226 hayas, aforadas en 238 metros cúbicos de madera y 238 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 280.000 pesetas. En el monte Dehesa y Sobardío, número 102 del catálogo, sitio de «Dehesa», de Sobardío. Pertenece a la Junta Vecinal de Avellanedo.

A las 9,30.—180 hayas, aforadas en 142 metros cúbicos de madera y 142 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 450.000 pesetas. En el monte Canalejo y Hayapercis, número 103 del catálogo. Sitio de Margaperas. Pertenece a Avellanedo y otros.

A las 10.—201 hayas, aforadas en 287 metros cúbicos de madera

y 287 estéreos de leña. Tipo base de licitación 450.000 pesetas. En el monte Dehesa de Valneria, número 106 del catálogo. Sitio de Pandillo. Perteneciente a la Junta Vecinal de Barreda.

A las 10,30.—615 hayas, aforadas en 655 metros cúbicos de madera y 655 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 880.000 pesetas. En el monte Cotera, Oria y otros, número 109 del catálogo. Sitio de Los Vaos (R. 9). Perteneciente a las Juntas de Vendejo y Caloca.

A las 11.—140 hayas, aforadas en 142 metros cúbicos de madera y 142 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 450.000 pesetas. En el monte Cotera Oria y otros, número 109 del catálogo. Sitio de El Argallón (R. 3). Pertenecientes a Vendejo y Caloca.

A las 11,30.—113 hayas, aforadas en 127 metros cúbicos de madera y 127 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 120.000 pesetas. En el monte Cotera. Oria y otros, número 109 del catálogo. Sitio de Valdarnal (R. 13). Perteneciente a los pueblos de Vendejo y Caloca.

A las 12.—230 hayas, aforadas en 170 metros cúbicos de madera y 170 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 200.000 pesetas. En el monte Hovona y otros, número 110 del catálogo. Sitio de Condeveo (R. 17). Perteneciente a la Junta Vecinal de Cueva.

A las 12,30.—75 havas, aforadas en 61 metros cúbicos de madera y 61 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 80.000 pesetas. En el monte Hovona y otros, número 110 del catálogo. Sitio de Vado A. (R.13). Perteneciente a la Junta Vecinal de Cueva.

A las 15.—101 hayas, aforadas en 93 metros cúbicos de madera y 93 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 80.000 pesetas. En el monte Cuesta Bernizo, número 112 del catálogo. Sitio de Valdelanc (R.13). Perteneciente a la Junta Vecinal de Lomeña.

A las 15,30.—400 hayas y 1 roble, aforados en 603 metros cúbicos de madera y 603 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 640.000 pesetas. En el monte nú-

mero 112 del catálogo. Sitio de Degollac (R.7 y 8). Perteneciente a la Junta Vecinal de Lomeña.

A las 16.—145 hayas, aforadas en 143 metros cúbicos de madera y 143 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 200.000 pesetas. En el monte Canales y otros, número 113 del catálogo. Sitio de La Cotera. Perteneciente a la Junta Vecinal de Pesaguero.

A las 16,30.—205 hayas, aforadas en 227 metros cúbicos de madera y 227 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 360.000 pesetas. En el monte Pámanes y otros, número 115 del catálogo. Sitio de Hoyocasill (R.8). Perteneciente al pueblo de Valdeprado.

A las 17.—55 hayas, aforadas en 57 metros cúbicos de madera y 57 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 80.000 pesetas. En el monte Pámanes y otros, número 115 del catálogo. Sitio de Prado M. (R.4). Perteneciente a la Junta Vecinal de Valdeprado.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25% el precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Los aprovechamientos serán a riesgo y ventura del adjudicatario y por cuenta de mismo los gastos de la subasta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta. Juntamente con la plica se acompañará declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que será el 2% del importe del aprovechamiento de la subasta,

siendo la garantía definitiva el 5% del precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas y de no ejercitar el tanteo la Junta Vecinal, se celebrará segunda subasta, sin más aviso, a los veinte días hábiles de celebrada la primera, en las mismas condiciones de la primera.

Es necesario el carnet de empresa con responsabilidad.

Pesaguero a 22 de noviembre de 1975.—El alcalde, Wladimiro Salceda.

2.149

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

El día 30 de diciembre del año actual, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de los productos forestales siguientes:

A las doce horas: 50 estéreos de avellano, del monte Carbajal, Cepa y otros, tasados en 5.000 pesetas, y precio índice de 6.250 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y al modelo oficial, y se acompañará el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, que consiste en el 10 por 100 de la tasación.

Los pliegos y condiciones facultativas son las dictadas por «Icona» y publicadas en los «Boletines oficiales de la provincia» números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará nuevamente, en la misma hora y condiciones, el día 7 de enero de 1976.

San Miguel de Aguayo, 6 de diciembre de 1975. — El alcalde, M. Gutiérrez.

JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO

Anuncio

Resolución de la Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo, por la que se anuncia la subasta de aprovechamientos forestales de 515 árboles de la especie de eucaliptos, aforados en 85 metros cúbicos de madera, del monte «Tablada», número 383-6.º, del catá-

logo de utilidad pública, al sitio de La Cavada, bajo el tipo de licitación de 93.500 pesetas.

Presentación de plicas.—En sobre cerrado, que puede ser lacrado, y en el que figure: «Proposición para optar a la subasta de 515 eucaliptos, del monte «Tablada», del pueblo de Santiurde». Figurará igualmente el nombre del ofertante.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las once horas.

Mesa de subasta.—La subasta será presidida por el señor presidente de la Junta Vecinal y vocales de la misma y el secretario del Ayuntamiento, como asesor, de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Garantía provisional.—El 3 por 100 del tipo base de licitación, y será prestada en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 del importe del remate.

Gastos.—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe del anuncio y demás gastos a que hace referencia el artículo 47-1 del citado Reglamento.

Derechos de tanteo.—La Junta Vecinal, de acuerdo con el artículo 38-3 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, podrá adjudicar directamente el aprovechamiento antes de la adjudicación definitiva, siempre que los licitadores en la subasta no ofrezcan el precio índice.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provin-

cia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Santiurde de Toranzo a 24 de noviembre de 1975.—El presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de don Angel Diego Ruisánchez, contra Ruyva Proinca, S. A., de Maliaño, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, divididos en los tres lotes siguientes:

Lote primero

Diversos enseres, electrodomésticos y útiles que se describen con detalle en los autos y diligencia correspondientes para quienes deseen conocerlos, y valorados pericialmente en la suma de nueve millones trescientas cincuenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro pesetas.

Lote segundo

Los vehículos marca «Seat 1.500», S-58.406; «Seat 124», S-4.299-A. «D. K. W.», S-6.174-A, y «Sava», S-2.189, valorados pericialmente en la suma de quinientas veinticinco mil pesetas.

Lote tercero

Los derechos de traspaso del local sito en la carretera de Parayas, Avenida la Cerrada, número 6-B, en Maliaño, con una superficie de 677 metros cuadrados dedicada a la compraventa de toda clase de electrodomésticos y otros útiles, valorado pericialmente en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Que dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de enero próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de licitación para el remate será para cada lote el de su valoración, es decir: 9.353.384 pesetas, el primero; 525.000 pesetas, el segundo, y 2.500.000 pesetas, el tercero.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresados tipos de licitación.

Tercero.—Que los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, cuyo domicilio es, a dichos efectos, el lugar donde se halla el local cuyos derechos de traspaso se subastan, para que puedan ser examinados por quien corresponda, y respecto de dichos derechos se estará a lo prevenido al efecto para estos casos por la Ley Arrendaticia Urbana.

Cuarto.—Que podrá tomarse parte en la subasta con la calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a 6 de diciembre de 1975.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE BOLMIR (Ayuntamiento de Enmedio)

Objeto.—Se saca a subasta la venta de las siguientes parcelas de terreno de propios de esta Junta Vecinal y con los tipos de tasación al alza que asimismo se indican:

Parcela número 1/75, al sitio de La Vega, de 500 metros cuadrados, tasada en 30.000 pesetas.

Parcela número 2/75, al sitio de La Vega, de 500 metros cuadrados, tasada en 30.000 pesetas.

Parcela número 3/75, al sitio de La Vega, de 500 metros cuadrados, tasada en 30.000 pesetas.

Parcela número 4/75, al sitio de La Vega, de 500 metros cuadrados, tasada en 30.000 pesetas.

Parcela número 5/75, al sitio de La Vega, de 500 metros cuadrados, tasada en 30.000 pesetas.

Fianza.—Para optar a la subasta, el 10% del tipo de licitación.

Destino de las parcelas.—Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de cada parcela se hará efectivo a la Junta Vecinal al hacer la escritura ante notario.

Pliego de condiciones.—Estarán expuestos al público en la Casa del Ayuntamiento de Enmedio, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, y, caso de que las hubiere y se estimaren, quedaría en suspenso la subasta de las parcelas afectadas por la reclamación.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., teléfono..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o como representante o apoderado de...), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha..., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terrenos de propios de la Junta Vecinal de Bolmir, señalada con el número..., de 500 metros cuadrados, al sitio de La Vega, ofrece por la misma la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente.)

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo a las doce horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a cada una de las parcelas en sobre aparte e independiente, con indicación del número de la misma.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos.

Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formación de escrituras y otros, con-

forme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones.—Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dichas parcelas.

En Bolmir a 24 de noviembre de 1975.—El presidente de la Junta Vecinal, Indalecio Díez.

JUNTA VECINAL DE IBIO

El día 8 de enero próximo, y horas que a continuación se indican, y una vez transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Mazcueras las siguientes subastas:

A las once de la mañana se procederá a la subasta de 450 eucaliptos por un volumen de 62 M. C. de madera, tasados en el precio base de 90.000 pesetas, en el monte denominado «La Robleda», número 18 del Catálogo de Utilidad Pública, consorciado con don Alfonso Sánchez Calderón.

Seguidamente, un lote de 1.250 eucaliptos por un volumen de 160 metros cúbicos de madera, tasados en el precio base de 230.000 pesetas, en el mismo monte del C. U. P. Consorciado con Elvira Bernardo, Hros.

Seguidamente, un lote de 1.565 pinos y 113 eucaliptos, por un volumen de 205 y 28 metros cúbicos, tasados en el precio base de 200.000 pesetas, en el mismo monte del C. U. P. Consorciado con don Angel Crespo.

Seguidamente, un lote de 1.810 eucaliptos por un volumen de 94 metros cúbicos, tasados en el precio base de 132.000 pesetas, en el mismo monte del C. U. P. Consorciante, don José Calderón.

Seguidamente, un lote de 970 eucaliptos, por un volumen de 73 metros cúbicos, tasados en el precio base de 105.000 pesetas, en el monte 24-bis del C. U. P. Consorciante, doña Elvira Bernardo, Hros.

Seguidamente, un lote de 2.790 eucaliptos, por un volumen de 212

metros cúbicos, tasados en el precio base de 303.000 pesetas, en el mismo monte del C. U. P. Consorciante, doña Elvira Bernardo.

Seguidamente, un lote de 250 eucaliptos, por un volumen de 35 metros cúbicos, tasados en el precio base de 50.000 pesetas, en el mismo monte del C. U. P. Consorciante, don Regino Bárcena.

Seguidamente, un lote de 2.342 eucaliptos, por un volumen de 300 metros cúbicos, tasados en el precio base de 410.000 pesetas, en el mismo monte del C. U. P. Consorciante, don Antonio Calderón.

Seguidamente, un lote de 1.563 eucaliptos, por un volumen de 165 metros cúbicos, tasados en el precio base de 215.000 pesetas, en el mismo monte del C. U. P. Consorciante, doña Carolina Ortiz.

Seguidamente, un lote de 1.400 eucaliptos, por un volumen de 75 metros cúbicos, tasados en el precio base de 108.000 pesetas, en el mismo monte del C. U. P. Consorciante, Vda. de Serafín Gómez.

Seguidamente, un lote de 2.015 eucaliptos, por un volumen de 183 metros cúbicos, tasados en el precio base de 250.000 pesetas, en el mismo monte del C. U. P. Consorciante, don Esteban Gómez.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concursantes o por haber sido desechadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrar segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, el día 14 de enero, en el mismo lugar y hora que la anunciada en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la «Casa Consistorial» del Ayuntamiento en las horas de oficina, desde la publicación del anuncio hasta las once horas de la mañana del día 7 de enero, y podrán optar los poseedores del certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testi-

monio notarial o por una fotocopia para acreditar su posesión.

Esta subasta se regirá por normas dictadas en la Orden Ministerial de Agricultura, de fecha 28 de agosto de 1962, así como las consignadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 105, de 31 de agosto de 1960, y 106, de septiembre de 1962, y se atenderá a las condiciones establecidas en el Régimen de Contratación de las Corporaciones Locales, así como a todas las disposiciones publicadas por la Dirección de Montes, respecto a estos aprovechamientos.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación a éstos sobre el volumen asignado.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito del 2% de la tasación.

Los gastos de anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Ibido (Mazcuerras) a 29 de noviembre de 1975.—El presidente (ilegible).

2.165

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE REINOSA

Don Prisciliano González Vallejo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal bajo el número 64 de 1975, y de que más adelante se hará mérito, recayó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido a virtud de diligencias previas instruidas por el Juzgado Superior del

partido y en el que aparecen encartados, en calidad de denunciado, José Dueñas Domínguez, mayor de edad, soltero, conductor y con domicilio en Los Corrales de Buelna en la fecha de los hechos, y cuyo actual paradero se desconoce; como perjudicado, Miguel Gutiérrez Puente, de cincuenta y siete años de edad, casado, empleado municipal, domiciliado en Reinosa, apareciendo como responsable civil subsidiaria la empresa «Taboada Constructora, S. A.», con domicilio en Bilbao, por lesiones por imprudencia en accidente de circulación, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y 1.º Resultando...

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Dueñas Domínguez, como autor de una falta de simple imprudencia o negligencia, sin infracción de Reglamentos, con resultado de lesiones y sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de seiscientos pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, señalándose para el caso de impago de la misma un arresto sustitutorio de dos días en el establecimiento penitenciario que corresponda, y reprensión privada, con privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; a que abone los gastos de médico y farmacia que se hayan ocasionado para la curación del lesionado Miguel Gutiérrez Puente; a que indemnice a éste en la suma de diecisiete mil cuatrocientas pesetas por los veintinueve días que estuvo impedido para trabajar, y al pago de las costas del juicio. Para el caso de insolvencia del condenado, se declara la responsabilidad civil de la propietaria del vehículo, empresa «Taboada Constructora, S. A.» Y para notificación al denunciado, líbrense edictos a los «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y Guipúzcoa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José A. Bárcena Navamuel.» (Rubricado y sellado.)—Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, a fin de que sirva de notificación al denunciado José Dueñas Domínguez, cuyo actual paradero se desconoce, en Reinosa a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El secretario, Prisciliano González Vallejo.—Visto bueno, el juez comarcal, José A. Bárcena Navamuel.

2.181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 330/75, promovidos por el procurador señor Rodríguez Bustamante, en representación de otros y doña Elvira Ruiz Pecoustan, de esta vecindad, contra otros y personas desconocidas e inciertas que pudieren ser herederos de don Martín Núñez Trueba, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor De Miguel Zaragoza.—En Santander a 20 noviembre de 1975.—Dada cuenta del anterior escrito, documentos y copias de todo ello, que se acompañan, presentados por el procurador señor Rodríguez Bustamante, a quien se tiene por parte en la representación actora, que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por lo determinado por la Ley para el juicio declarativo de mayor cuantía, y, en su virtud, se confiere traslado de la misma a los demandados, haciéndolo mediante entrega de las copias presentadas a los en domicilio conocido y por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a los de domicilio desconocido, emplazándoles a todos ellos para que en el término de nueve días, prorrogados en otros cuatro para los residentes fuera de este partido judicial, comparezcan en autos, personándose en forma; ha-

ciéndoles a todos ellos los apercebimientos del caso, y previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Líbrense exhorto para la práctica de indicada diligencia al Juzgado del domicilio de los ausentes de este partido judicial, que se entregará al procurador del actor para que cuide de su cumplimiento, y del edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuide su cumplimiento.

En cuanto al primer «otrosí», se acuerda, conforme a lo pedido, y respecto del segundo, se está a lo acordado.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe.—Firmados, Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí, Francisco Rebollo Rodríguez.» (Rubricados.)

Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, se inserta el presente en este periódico oficial; haciéndoles los apercebimientos del caso a las personas desconocidas e inciertas demandadas.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1975.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 10 de diciembre de 1975.—Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre acción reivindicatoria de parte de finca urbana, promovidos por doña Antonia Bustamante Terán, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Molledo, y don Pedro Ceballos Bustamante, mayor de edad, soltero, productor, vecino

también de Molledo, representados por el procurador don Julio Rodríguez Acha y defendidos por el letrado don Pascual Candela Peco, contra los esposos don Felipe Aguado González, mayor de edad, productor, y doña Manuela Múgica Aguirre, mayor de edad, sus labores, vecinos de Molledo, representados por el procurador don José Pelayo Velarde, defendidos por el letrado don Julio Martínez Gándara, y contra personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en la litis, que se ejercita con relación a un corral que se extiende frente a la vivienda y cuadra de los actores y vivienda de los demandados determinados hasta su lindero con la casa, cuadra y parte de la huerta de herederos de Luis Fernández Caballero o sus causahabientes, y limitación de las necesidades de paso de entrada y salida, en forma directa, no habiendo comparecido persona alguna de estas demandadas ignoradas...

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Pedro Ceballos Bustamante y doña Antonia Bustamante Terán, contra don Felipe Aguado González-Quevedo y doña Manuela Múgica Aguirre, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a dejar a la libre y total disposición de los actores, salvo el paso de entrada y salida, la total posesión, disposición y aprovechamiento del corral que se extiende frente a la casa y cuadra de los actores y casa de los demandados hasta su lindero con la casa, cuadra y parte de la huerta de los herederos de Luis Fernández Caballero, en la forma y medida que aparece en el plano obrante al folio 8 y su portada de sillería, y debo también condenar y condeno a los demandados a limitar el paso a entrar y salir, haciéndolo en forma directa, sin dar vuelta con el carro en el corral, debiendo darla en su propio terreno, no pudiendo hacer ningún otro uso del corral, debiendo, en consecuencia, retirar cualquier objeto de su propiedad que se encuentre en el mismo. Todo ello con expresa impo-

sición de las costas de este juicio a los demandados indicados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados ignorados que pudieran tener interés en la litis, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Sieira Míguez. (Rubricado.) Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados ignorados e indeterminados, se expide este edicto, en Torrelavega a 10 de diciembre de 1975.—El juez de Primera Instancia, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Florencio Zorrilla Diego, natural de Santander, nacido el 10 de noviembre de 1895, hijo de Epifanio y Josefa, vecino que fue de Nueva York (Estados Unidos), de estado soltero, el cual falleció en dicha ciudad americana el día 28 de febrero de 1971, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus sobrinos carnales Antonio, Juana, Rosaura, José María, Florencio y Amalia Rosellón Zorrilla, hijos de su fallecida hermana, doña Amalia, y su sobrina-nieta, hija de Josefa Rosellón Zorrilla, llamada Teresa Gómez Rosellón, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Santander a 5 de diciembre de 1975.—El magistrado juez, Juan Miguel Zaragoza.—El secretario, Francisco Rebollo.

JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 40 de 1975, instados por don Cipriano González Martínez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de San Miguel de Luena, contra don Toribio y don Saturnino González Gómez, mayores de edad, casados, ganadero y labrador, vecinos de Burgos y San Miguel de Luena; doña María Gómez Ruiz, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de San Miguel de Luena, y contra cuantas personas desconocidas pudieran tener algún derecho sobre las fincas números 195 y 196 a y b del polígono 12, hoja 2, del Ayuntamiento de Luena, sobre acción negatoria de servidumbre, por cuantía de 4.000 pesetas, en cuyos autos he acordado, por medio del presente, se cite a cuantas personas desconocidas que pudieran tener algún derecho sobre las fincas 195 y 196 a y b del polígono 12, hoja 2.^a del Ayuntamiento de Luena, a fin de que comparezcan ante este Juzgado Comarcal el próximo día catorce de enero, y horas de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, para proceder a la celebración del juicio meritado; previniéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoseles perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 11 de diciembre de 1975.—El juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

Ramón Tezanos Puente, cuyo último domicilio conocido fue en Igollo de Camargo (Santander), comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial, para la Ley Penal del Automóvil, de Burgos, para deponer en diligencias preparatorias número 180/74; previniéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho procedan.

Burgos, 4 de diciembre de 1975.
El teniente coronel, juez (ilegible).
2.183

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 899/75, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 26 de noviembre de 1975.—El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra María del Carmen Caballero Liaño, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, por supuestos daños por imprudencia en colisión de vehículos a Manuel Enrique Vieira Soares, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Lisboa, hecho ocurrido en esta ciudad de Santander el día 12 de julio del corriente año; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a María del Carmen Caballero Liaño, vecina de esta ciudad, con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, declarando las costas causadas de oficio, lo manda y firma.—Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Manuel Enrique Vieira Soares, cuyo domicilio actual se des-

conoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de noviembre de 1975.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.
2.184

Doña María Victoria González Castrillo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que el juicio de faltas número 132 de 1975 de este Juzgado, seguido sobre daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes: De la una, y como principal acusador, el Ministerio Fiscal, coadyuvado en esa misión por Domingo García Olgado y su esposa, María Isabel López Román, representados por el procurador don Ramón Díaz Miyar; de otra parte, y como acusada, Gisela Kunkel, conductora y propietaria del vehículo de motor que conducía, natural y vecina de Alemania, y todo ello por imprudencia con daño a las cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gisela Kunkel, cuyas circunstancias personales ya constan, como autora responsable de la falta penal ya definida antes, a la pena de multa de tres mil pesetas, y costas de este procedimiento, y a que indemnice a doña María Isabel López Román en cuantía de diecisiete mil setecientas cuarenta y siete pesetas. Todo ello salvo la posible aplicación del indulto posterior al juicio, si correspondiere en cuanto a la pena dicha. Se absuelve libremente a don Domingo García Olgado.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma-

do, Antonio Gómez Casado.» (Rubricado y sellado.)

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Gisela Kunkel, súbdita alemana, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 29 de noviembre de 1975.—El secretario habilitado, María Victoria González Castrillo. 2.180

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.217/75, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 26 de noviembre de 1975.—El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra María Rosa Viaje Vega, mayor de edad; soltera, sirvienta y actualmente en ignorado paradero, por supuesto hurto a Pedro Arrieta López Arambarri, mayor de edad, soltero, funcionario y de esta vecindad, hecho ocurrido en el mes de agosto pasado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a María Rosa Viaje Vega.

Así, por esta mi sentencia, declarando las costas causadas de oficio, lo manda y firma.—Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresada denunciada, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de noviembre de 1975.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.185

Doña María Victoria González Castrillo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 131/75 de este Juzgado, seguido sobre daños por imprudencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 28 de noviembre de 1975. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander), habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: De la una, y como acusador principal, el Ministerio Fiscal y coadyuvado por don Eleuterio Casado Polantinos, asistido del procurador en estos Juzgados don José María de la Lama Gutiérrez; de otra parte, y como acusada, a la señora Bertilla Ferro, mayor de edad, casada, arquitecto y vecina de Verona (Italia), siendo el caso enjuiciado por posible imprudencia causante de daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno, sin perjuicio del indulto posible en lo que abarque el mismo, en cuanto a penas, a Bertilla Ferro, cuyas circunstancias personales ya constan, como autora responsable de la falta ya definida, a la pena de multa de tres mil pesetas y costas del juicio, y a que indemnice a Eleuterio Casado Polantinos en suma de treinta y dos mil ochenta y seis pesetas por daños probados y otras veintidós mil trescientas ocho pesetas por perjuicios igualmente acreditados.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Gómez Casado. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Bertilla Ferro, con residencia en Italia, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 29 de noviembre de 1975.—El secretario, María Victoria González Castrillo. 2.179

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 111/75, por daños en accidente de circulación, se ha dictado por el Juzgado de Instrucción del partido la resolución que, en su encabezamiento y fallo, dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 17 de noviembre de 1975. Vistos, en grado de apelación, por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de instrucción de la misma y su partido, los autos de juicio verbal de faltas 111/75, por la supuesta de imprudencia simple, con daños, tramitados en primera instancia ante el Juzgado Municipal de esta ciudad, y seguidos por el señor fiscal municipal, y como denunciante, Salvador Juan Salida, de 45 años, casado, fotógrafo, vecino de esta ciudad; como denunciado, Eduardo Cobos Moreno, de 28 años, casado, conductor y vecino de San Vicente de la Horts, hoy en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Francisco Casasampere Campmany, de 33 años, casado, transportista y vecino de San Vicente de las Horts,

Fallo: Que revocando la sentencia dictada por el señor juez municipal sustituto de este Juzgado, en juicio de faltas 111/75, por la de imprudencia simple, debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Cobos Moreno, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia simple, a la pena de dos mil pesetas de multa y a que indemnice a Salvador Juan Salida en la cantidad de 21.069 pesetas; declarando la responsabilidad civil subsidiaria, por esta última cantidad, de Francisco Casasampere Campmany, e imponiendo al condenado las costas de primera instancia. Declarando de oficio las de esta alzada. Con certificación de esta sentencia, devuélvanse los autos originales al Juzgado Municipal de esta ciudad, interesando acuse recibo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando

firma.—José Manuel Sieira Miguel.» (Rubricado.)—Fue publicada en el mismo día.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación al denunciado Eduardo Cobos Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 20 de noviembre de 1975.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.097

Don Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita rollo de apelación penal número 87/75, en virtud del recurso interpuesto contra la sentencia dictada, con fecha 31 de julio del corriente año, en el juicio de faltas número 112/75 del Juzgado Municipal de esta ciudad, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, oír a los penados por dicha sentencia, para que manifiesten si se hallan o no conformes con que se aplique a las penas que les fueron impuestas el indulto de 25 de noviembre pasado.

Y por el presente, se cita a Amilcar Augusto, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a los fines expuestos; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por conforme.

Dado en Torrelavega a 9 de diciembre de 1975.—El juez de Instrucción, Manuel Sieira Míguez. El secretario (ilegible). 2.206

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita rollo de apelación penal número 81/75, dimanante del juicio de faltas número 1.075/74, seguido ante el Juzgado Municipal de Torrelavega, por lesiones, contra Manuel Ibáñez Gutiérrez y otros, habiéndose

acordado, en resolución de esta fecha, citar al referido Manuel Ibáñez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de que manifieste ante la presencia judicial si se halla o no conforme con que se aplique el indulto general de 25 de noviembre pasado a la pena que le fue impuesta en dicho juicio por sentencia de 31 de julio del corriente año; con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por conforme.

Dado en Torrelavega a 9 de diciembre de 1975.—El juez de Instrucción, Manuel Sieira Míguez. El secretario (ilegible). 2.205

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander, tiene acordado en sumario número 15/1975, seguido por hurto contra Pedro Cabeza Alvarez, dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido habido.

Santander, 5 de diciembre de 1975.—El magistrado juez de Instrucción, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 2.204

Por haberlo acordado el señor juez de Instrucción de esta villa y su partido en las diligencias preparatorias número 16 de 1975, se hace saber al presunto culpable Manuel Onaindía Cuevas, mayor de edad, soltero, hijo de José y de Asunción, natural de Suances (Santander), calderero, y cuyo actual paradero se desconoce, que se han concedido al mismo los beneficios del indulto de 25 de noviembre de 1975, archivándose libre y definitivamente las diligencias, quedando sin efecto las órdenes de busca y captura acordadas contra él.

Y para que conste y sirva de notificación al insertado, a medio de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Vitigudino a 5 de diciembre de 1975.—El secretario judicial (ilegible). 2.207

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 413 de 1975, interpuesto por la Entidad Mercantil Habitare, S. A., representada por el procurador señor Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 24 de septiembre de 1975, por lo que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la empresa recurrente contra resolución de la Delegación de Trabajo de Santander, de 22 de julio de 1975, dictada en expediente sobre imposición de sanción en virtud de acta número 341/75, levantada por la Inspección de Trabajo en fecha 6 de febrero de 1975, por infracción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de noviembre de 1975. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 425 de 1975, interpuesto por la Sociedad Allión Española, S. A., domiciliada en Santander, representada por el procurador de los Tribunales

don Eugenio Gutiérrez D. de Baldeón, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de julio de 1975, interpuesto por la Sociedad recurrente contra liquidación, número 021.968, de contribución territorial urbana girada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por el ejercicio de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1975. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Antonio Bezanilla Bárcena, natural de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, de estado soltero, hijo de don Domingo y doña Mercedes, vecino que fue de aludido Maoño, donde falleció el día 13 de enero de 1975 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, don Perfecto-Agustín, doña Prudencia, doña Angela, don Luis, don Juan Ramón y doña Carmen Bezanilla Bárcena; sus sobrinos carnales, doña Mercedes-Natividad y don José Luis Respuela Bezanilla, hijos de su fallecida hermana doña Rosario, y sus también sobrinos carnales, doña Carmen, don Ricardo y don Rodrigo Bezanilla Margo-

tán, hijos del también fallecido hermano del causante don Domingo.

Y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1975. El magistrado juez de Primera Instancia, Juan de Miguel Zaragoza. — El secretario, Francisco Rebollo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de dominio número 116/75, de cuantía 1.000.000 de pesetas, sobre mayor cabida de fincas rústicas que luego se dirán, instado por doña Feliciano Alonso Zaballa, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Mioño, representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera.

Las fincas objeto del expediente son las siguientes:

1.—Finca rústica.—Un terreno a prado en Mioño, sitio de «La Cruz», que linda: al Norte y Este, camino carretil; al Sur, José Llano, y al Oeste, Santiago Cardona.

Mide, según consta en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, 7 áreas y 90 centiáreas.

Interesándose en el expediente promovido la inscripción en referido Registro de mayor cabida.

La superficie real de dicha finca, según reciente medición, es de 2.469 metros cuadrados.

Cuenta esta finca con un exceso de cabida, no inscrita, de 1.679 metros cuadrados, que se intenta inscribir ahora a nombre de la solicitante del expediente.

Inscrita al folio 78 del libro 127 del Ayuntamiento de Castro Urdia-

les, tomo 191 del Archivo, inscripción primera. Número de finca, 12.822.

2.—Finca rústica.—Un terreno en el sitio de «Locobro de Arriba», de Resámano, a prado, que linda: al Norte, Rufino Alonso; al Sur, Angel Martínez; al Este, Angel Martínez, y al Oeste, camino carretil.

Mide 7 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita al folio 79 del mismo tomo y libro, finca número 12.823, inscripción primera.

Interesándose en el expediente promovido la inscripción en referido Registro de mayor cabida.

La superficie real de dicha finca, según reciente medición, es de 2.080 metros cuadrados.

Cuenta esta finca con un exceso de cabida, no inscrita, de 1.300 metros cuadrados, que ahora se intenta inscribir a nombre de la solicitante.

3.—Finca rústica.—Un terreno en Resámano, sitio de «Locobio de Abajo», a prado, que linda: al Norte, Adelaida Sierra; al Sur, Avelina Odriozola; al Este, Nicolás Sierra, y al Oeste, Angel Martínez.

Mide 15 áreas y 40 centiáreas.

Inscrita al folio 80 del mismo tomo y libro, finca número 12.824, inscripción primera.

Interesándose en el expediente promovido la inscripción en referido Registro de mayor cabida.

La cabida real de dicha finca, según reciente medición, es de 3.240 metros cuadrados.

Cuenta esta finca con un exceso de cabida, no inscrita, de 1.700 metros cuadrados, que ahora se intenta inscribir a nombre de la solicitante.

4.—Finca rústica.—Un terreno en Resámano, sitio «La Pedrea», a prado, que linda: al Norte, Amelia Llamas; al Sur, José Llano; al Este, Amelia Llamas, y Oeste, Emilia Orella.

Mide 15 centiáreas.

Inscrita al tomo 81 del mismo tomo y libro, finca número 12.825, inscripción primera.

Interesándose en el expediente promovido la inscripción en referido Registro de mayor cabida.

La cabida real de dicha finca, según medición reciente, es de 1.689 metros cuadrados.

Cuenta esta finca con un exceso de cabida, no inscrita, de 154 metros cuadrados, que ahora se intenta inscribir a nombre de la solicitante.

5.—Finca rústica.—Un terreno en Resámano, sitio de «La Peñuela de Abajo», a prado, que linda: al Norte, Amelia Llamas; al Sur, José Llano; al Este, Emilia Orella, y al Oeste, Leonor Zabala. Mide 3 áreas y 7 centiáreas.

Inscrita al folio 87 del mismo tomo y libro, finca número 12.833, inscripción primera.

Interesándose en el expediente promovido la inscripción en referido Registro de mayor cabida.

La cabida real de dicha finca, según medición reciente, es de 145 metros cuadrados.

Cuenta esta finca con un exceso de cabida, no inscrita, de 38 metros cuadrados, que ahora se intenta inscribir a nombre de la solicitante.

6.—Finca rústica.—Un terreno en Resámano, sitio de «La Villanosa», a prado, que linda: al Norte, camino carretil; al Sur, Jesús Sánchez; al Este, Laura Sánchez, y al Oeste, María Vázquez. Mide 11 áreas y 53 centiáreas.

Inscrita al folio 83 del mismo tomo y libro, finca número 12.827, inscripción primera.

Interesándose en el expediente promovido la inscripción en referido Registro de mayor cabida.

La cabida real de dicha finca, según medición reciente, es de 2.095 metros cuadrados.

Cuenta esta finca con un exceso de cabida, no inscrita, de 942 metros cuadrados, que ahora se intenta inscribir a nombre de la solicitante.

7.—Finca rústica.—Un terreno en Resámano, sitio de «Las Robrietas», a prado, que linda: al Norte, camino carretil; al Sur, Manuel Arregui; al Este, camino carretil, y al Oeste, Angel Fernández. Mide 11 áreas y 53 centiáreas.

Inscrita al folio 84 del mismo tomo y libro, finca número 12.828, inscripción primera.

Interesándose en el expediente promovido la inscripción en referido Registro de mayor cabida.

La cabida real de dicha finca, según medición reciente, es de 1.689 metros cuadrados.

Cuenta esta finca con un exceso de cabida de 536 metros cuadrados, que ahora se intenta inscribir a nombre de la solicitante.

8.—Finca rústica.—Un terreno en el sitio de «Las Estradas de Fuera», en Resámano, a prado, que linda: al Norte, camino carretil; al Sur, herederos de Burgaz; al Este, Ramón Peña, y al Oeste, el mismo. Mide 7 áreas y 50 centiáreas.

Inscrita al folio 86 del mismo tomo y libro, finca número 12.830, inscripción primera.

Interesándose en el expediente promovido la inscripción en referido Registro de mayor cabida.

La cabida real de dicha finca, según medición reciente, es de 1.761 metros cuadrados.

Cuenta esta finca con un exceso de cabida, no inscrita, de 1.011 metros cuadrados, que ahora se intenta inscribir a nombre de la solicitante.

9.—Finca rústica.—Un terreno en Resámano, sitio de «Portillo de Abajo», a prado, que linda: al Norte, Adelaida Sierra; al Sur, Plácido Careaga; Este, camino carretil, y Oeste, Matías Auzmendi. Mide 8 áreas y 30 centiáreas.

Inscrita al folio 85 del mismo tomo y libro, finca número 12.929, inscripción primera.

Interesándose en el expediente promovido la inscripción en referido Registro de mayor cabida.

La cabida real de dicha finca, según medición reciente, es de 844 metros cuadrados.

Cuenta esta finca con un exceso de cabida, no inscrita, de 14 metros cuadrados, que ahora se intenta inscribir a nombre de la solicitante.

Y por el presente edicto, se convoca a doña Luisa Zaballa Zaballa, doña Elisa Zaballa Zaballa, o causahabientes de las mismas, y demás personas ignoradas o en desconocido paradero para que dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación de

este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, diario «Alerta» o al de la exposición al público en los tablones de anuncios del Juzgado Comarcal y del Ayuntamiento, ambos de Castro Urdiales, si les perjudicase lo solicitado en dicho expediente, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 20 de noviembre de 1975.—El juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de los bloques 6 y 7 del Grupo «Guillermo Arce» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una moto-bomba, para elevación de agua, en General Dávila, número 84.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Relación de aspirantes para tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Camaleño:

Admitidos

Don José Antonio Mier Pariente.

Excluidos

Ninguno.

De acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, se concede un plazo de quince días para presentación de reclamaciones.

Camaleño, 12 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Por Sociedad Nestlé, A. E. P. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de ampliar las instalaciones correspondientes a la fabricación de harinas, en la fábrica de La Penilla, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María de Cayón, 26 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación de la ordenanza municipal sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) e índice de valores correspondientes al trienio 1976-78, se hace saber para general conocimiento que dichas ordenanzas estarán expuestas al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Los Corrales de Buelna a 6 de diciembre de 1975. — El alcalde, Fernando Senach Garrido.

2.212

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

El Ayuntamiento de mi presidencia se halla instruyendo expediente para adopción de «escudo heráldico municipal y sello oficial», con arreglo al diseño elegido en principio, al amparo del Artículo 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se abre información pública, durante el plazo de un mes, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes.

Ampuero a 3 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.189

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, la solicitud de licencia por «Magefesa, S. A.», para instalar en su factoría, sita en Limpias, un depósito de fuel-oil de 40.000 litros para alimentar la calefacción y agua sanitaria.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Limpias a 1 de diciembre de 1975.—El alcalde, Manuel Martínez Zamacona. 2.174

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Solicitada por Auto Norte, S. A., la devolución de la fianza correspondiente a la adjudicación del concurso que en su día le fue hecha para la compra por este Ayuntamiento de un camión, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Marina de Cudeyo, 19 de noviembre de 1975.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 2.102

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

Don Baldomero Gutiérrez Revuelta, presidente de la Junta Vecinal de Carrejo-Santibañez,

Hace saber: Que habiendo sido solicitado por el vecino del pueblo de Santibañez don Antonio García Fernández el aprovechamiento y disfrute de una parcela sobrante de la vía pública, en el sitio conocido por «El Chivato», y que colinda con una parcela, destinada a pradera, propiedad del solicitante, al objeto de oír a los posibles per-

judicados, se hace público y para general conocimiento de todo el vecindario, pudiendo presentar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigido a esta Junta Vecinal, en término de diez días.

Carrejo-Santibañez a 6 de noviembre de 1975.—El presidente, Baldomero Gutiérrez Revuelta.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Vega de Pas. (2.234)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Bareyo. (2.233)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Bareyo. (2.233)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	2
Inserciones.—Cada palabra ...	

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)